



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Cinco (5) de septiembre de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	---------------------------------	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	1	0	0	1	6	8
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo											

DEMANDANTE: DIEGO HERNÁN COLORADO GIRALDO

DEMANDADO: INGEMA S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señor DIEGO HERNÁN COLORADO GIRALDO C.C. 71.006.015 demandante
Doctor ÁNGEL GABRIEL ZAPATA GARCÍA TP 140.986 apoderado demandante
Señor JAIRO ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ C.C. 1.017.134.012 apoderado demandante
Doctora OLGA ISABEL MARTELO ZAPATA TP 94.097 apoderada demandada

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN			
Acuerdo Total	X	Acuerdo Parcial	No Acuerdo
En ambos procesos acumulados las partes llegaron a acuerdos de conciliación aprobados por el Juzgados.			
Decisión General: 448 de 2023 Decisión Ordinaria: 200 de 2023			
En mérito de lo expuesto el JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,			
RESUELVE			
PRIMERO: APROBAR el acuerdo de conciliación al cual han llegado las partes, el demandante SEÑOR DIEGO HERNÁN COLORADO GIRALDO C.C. 71.006.015 y la sociedad INGEMA S.A.			

SEGUNDO: El Acuerdo de conciliación al cual han llegado las partes y que es aprobado por el Juzgado consiste en lo siguiente:

INGEMA S.A. pagará en favor del señor DIEGO HERNÁN COLORADO GIRALDO C.C. 71.006.015 la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000), a más tardar el 22 de septiembre de 2023, vía consignación o transferencia a la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA # 10163178092 cuyo titular es el Doctor ÁNGEL GABRIEL ZAPATA GAVIRIA C.C. 98.631.688 apoderado de la parte demandante.

TERCERO: La aprobación del acuerdo de conciliación implica la terminación del proceso ordinario laboral de primera instancia radicado 05001310501320210016800; así mismo hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo; en consecuencia, se ordena el archivo de este expediente y su desanotación del sistema de gestión judicial.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS



**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA**

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 807266fad3147eb7bd05e872d8d09d792386697c89f0ed57cf0d379793382a17

Documento generado en 05/09/2023 02:03:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>